

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO (O.L)

Demandante: YAQUELINE TIQUE

Demandado: CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO Y OTRO

Rad. 2018-00016-00

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, referente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, bajo los parámetros del artículo 461 del C.G del P.

Por lo anterior, este juzgado;

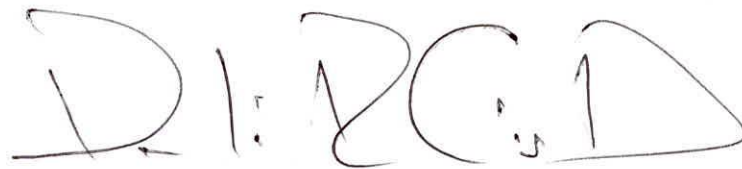
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Ofíciense.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto archívese.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

21-Septiembre/2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1095

Feriado. _____

Secretaría _____

